

CONCON, 16 AGO 2016

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

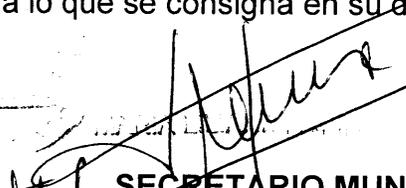
**DECRETO ALCALDICIO N° 1843**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N°1679 de fecha 28 de julio de 2016 mediante el cual se revocó el proceso de licitación "Adquisición de Sillones Dentales Unidad Odontológica CESFAM Concón", ID N°2597-39-LE16 y se dispuso el inicio de un nuevo llamado a Licitación para este efecto.
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionados por Secplac en conjunto con la Dirección de Salud Municipal de Concón para regular este proceso de licitación.
- c) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- d) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **AUTORICESE** un nuevo llamado a Propuesta Pública denominado "Adquisición de Equipos Dentales Unidad Odontológica CESFAM Concón".
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas adjuntas, Especificaciones Técnicas y los Formularios Anexos elaborados por Secplac en conjunto con el Departamento de Salud Municipal para regular este proceso de Propuesta Pública.
3. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Control Eugenio San Román Courbis, Salud Municipal Manuel Cantarero Díaz y la Secretaria Municipal María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Adquisición de Equipos Dentales Unidad Odontológica CESFAM Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PUBLIQUESE** esta Propuesta Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE**

- OSG/MTG/PSA/psa
1. Secretaría Municipal.
  2. DESAM.
  3. Secplac. 149
  4. DAF.
  5. Control.
  6. Jurídico.
  7. Carpeta Propuesta.

MONTUPELLI VARGAS BARRON		
Dirección de Control		
Operado	Atendido	Proceso
		3